

Resolución de 17 de enero de 2023, del Vicerrector de Política Académica, por la que se modifica la resolución de 1 de junio de 2022, sobre defensa telemática de los Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster.

Por resolución de 1 de junio de 2022, del Vicerrector de Política Académica, se facilitaron indicaciones sobre el procedimiento a seguir en los supuestos de defensa pública de carácter telemático de los Trabajos Fin de Grado (en adelante TFG) y Trabajos Fin de Máster (en adelante TFM), tanto en la modalidad simplificada como en la defensa ante tribunal.

Con posterioridad a la aprobación de la citada resolución de 1 de junio de 2022, se ha planteado alguna cuestión en relación con el segundo apartado de la misma, en el cuál se indica lo siguiente:

«El depósito y defensa de los TFG y TFM se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster de la Universidad de Zaragoza y según la normativa de desarrollo aprobada, en su caso, por cada centro.

En el momento de depositar el trabajo, se solicitará la defensa en modalidad telemática».

Concretamente, se ha puesto de relieve que las tareas organizativas de los centros asociadas al procedimiento de defensa de los TFG y TFM, así como el propio proceso de valoración de las solicitudes de defensa telemática, hacen recomendable que el plazo para solicitar la defensa telemática sea anterior al momento del depósito, especialmente en aquellos centros con un elevado número de titulaciones y de estudiantes matriculados en TFG y TFM.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y al objeto de flexibilizar y con ello favorecer la gestión organizativa de los TFG y TFM por los centros universitarios, sin menoscabo de los derechos del estudiantado, se modifica el apartado segundo de la resolución de 1 de junio de 2022, que queda redactado los siguientes términos:

«Segundo. Depósito del trabajo

El depósito y defensa de los TFG y TFM se llevará a cabo de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los trabajos de fin de grado y de fin de máster de la Universidad de Zaragoza y según la normativa de desarrollo aprobada, en su caso, por cada centro.

La defensa en modalidad telemática se podrá solicitar en el plazo que el centro determine o, en su defecto, en el momento de depositar el trabajo.»